

RESOLUCIÓN N° 0398
EXPEDIENTE N° 2022-00089833-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 08 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-00089833-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la aprobación del Convenio de Cooperación suscrito oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, el Ministerio de Gobierno y Educación y la Municipalidad de Villa Pehuenia por el uso del Gimnasio Municipal, destinado al dictado de clases de educación física para estudiantes de distintos establecimientos educativos;

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física, mediante Nota N° 56/2022, solicitó se realicen las gestiones correspondientes a fin de celebrar un convenio por el uso del Gimnasio Municipal para el dictado de clases de la Modalidad Educación Física, orientado a las y los estudiantes de los distintos establecimientos educativos de la localidad de Villa Pehuenia, informando que es necesario utilizar el referido Gimnasio diez (10) horas semanales;

Que la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene efectuó el relevamiento del inmueble objeto del presente acuerdo, informando que se encuentra en condiciones edilicias en los términos de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad. Sin perjuicio de ello realizó observaciones a subsanar a fin de garantizar la seguridad a saber: realizar mantenimiento preventivo a calefactores y calderas del establecimiento; instalación de luminarias de emergencia; protección mecánica en luminarias del sector gimnasio y Solucionar filtraciones de agua en cubierta de techo;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9° Inciso "a" que es atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes y en igual sentido la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto Reglamentario N° 0572/1962;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8° y 13° que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley. Asimismo, determina que la comunidad educativa debe incluir, como agentes del proceso educativo, a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

Que el Inciso "a" del Artículo 110° de la Constitución Provincial establece: "El Estado garantiza la educación pública, laica, gratuita y obligatoria desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio...";

Que con fecha 25 de marzo de 2022 se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno y Educación, el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Villa Pehuenia, por medio del cual el Consejo a través de la comunidad educativa, hará uso de las instalaciones del Gimnasio Municipal, diez horas semanales durante el Ciclo Lectivo 2022;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0398
EXPEDIENTE N° 2022-00089833-NEU-DESP#SAPPE

Que el Consejo Provincial de Educación a través del Ministerio de Economía e Infraestructura abonará mensualmente la suma de pesos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$43.000,00) a la Municipalidad en concepto de contribución, el cual se considerará dentro de los aportes mensuales otorgados en el Marco del Convenio de Asistencia Financiera a Municipios y será destinado a cubrir los gastos de luz, agua y todo otro que demande el mantenimiento y conservación en buen estado de las instalaciones objeto del presente;

Que la suscripción del presente convenio tiene por objeto reflejar los mandatos institucionales y constitucionales a través de herramientas de consenso y mancomunadamente a los fines de garantizar la continuidad pedagógica y el derecho inalienable a la educación de las y los estudiantes de la localidad de Villa Pehuenia;

Que el espacio cedido por la Municipalidad de Villa Pehuenia, destinado al cumplimiento del convenio, se considerará otorgado en préstamo de uso, por un total de diez (10) horas semanales durante el Ciclo Lectivo 2022;

Que obra intervención de la coordinación Legal y Técnica;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) CONVALIDAR** lo actuado y **APROBAR** el convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y Educación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Villa Pehuenia por el uso de las instalaciones del Gimnasio Municipal, destinado al dictado de clases de Educación Física para estudiantes de distintos establecimientos educativos, y que como Documento IF-2022-00581746-NEU-ORGSI#MGE integra la presente norma.
- 2º) REMITIR** a la Municipalidad de Villa Pehuenia copia de lo dictaminado por la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene.
- 3º) DETERMINAR** que por la Coordinación de Enlace Interinstitucional se notifique al Municipio de Villa Pehuenia y se realicen las comunicaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Gestión Administrativa; Dirección General de A.R.T.; Dirección Provincial de Medicina Laboral; Dirección General de Seguros; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Modalidad Educación Física y Distrito Escolar XI.
- 4º) REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Enlace Interinstitucional a los fines indicados en los Artículos 3º y 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnico
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.

Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén